



otra de B. Abaila de 1613 ante Blas de Bay,  
 comunidad de Durango, y todas de la Casaca  
 arrasca en esta comunidad, en Hoque.  
 otro proceso de en. de Herando de la Casaca y Casaca o  
 la de Herando, la una otorgada en 2 de junio de 1624  
 ante Pedro de Guimbar. otra en 18 de octubre de 1714 ante  
 don Landaburu. otra en 2 de sep. de 1722 ante el mis-  
 mo. otra cop. duplicada de esta y una razon sim-  
 pli de arrinda. dicho s. m. de el año de 1718.  
 Otro proceso de Herando de la Casaca y de Herando de  
 Puata. uno de 2 de octubre de 1723 ante don Landaburu  
 otro de 12 de sep. de el mismo ante el mismo. Otro de 12  
 de mayo de 1714 ante el mismo. otros de 13 de mayo de el mis-  
 mo y año, ante el mismo. otros de 12 de octubre de 1618  
 ante Cristobal de la Cruz y de Herando y de Herando.  
 de Herando otros. por dicho s. m. de a los Ing. en 12 de  
 Julio de 1716 ante el mismo Landaburu. Un examen  
 de impoite de la obra del puente hecho ante Herando de  
 Puata en 23 de octubre de 1628.  
 Otro de en. de arrinda de la Casaca de Lupide. una  
 de 1 de noviembre de 1616 ante Juan Juan de Herando  
 Herando en. de otra v. = otros de 24 de mayo de 1714  
 ante don Landaburu = otros de 16 de octubre de 1723 ante  
 el mismo = otros de 14 de sep. de 1727 ante don Herando  
 Herando = otros de 27 de octubre de 1729 ante el mismo  
 otros de Herando. otros de 12 de mayo de 1730 ante don  
 Landaburu =  
 Otro proceso de en. de Herando de la Casaca de  
 Herando de la Casaca, una de 14 de julio de 1726 ante don  
 Herando de la Casaca: otra con agregacion de Herando de la Casaca  
 de 1725 ante el mismo = otra de 1 de octubre de 1726 ante  
 don Landaburu = otra de 12 de octubre de 1727  
 ante Juan Herando de la Casaca y de Herando de la Casaca  
 otros de otros. una de 24 de julio de 1730 = otra de 2 de  
 sep. de 1724 ante don Landaburu: otra de 2 de sep. de  
 1723 ante el mismo. una anot. simpli de don  
 s. m. de la arrinda de Herando de la Casaca de 1714 =

N. 6.  
Puata.

N. 7.  
Lupide.

N. 8.  
Aguirre  
de la Casaca.

N. 9. Herando de la Casaca de la Casaca  
 de 24 de octubre de 1624 ante don Landaburu  
 de 12 de octubre de 1622 ante el mismo de la Casaca  
 N. 10. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 11. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 12. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 13. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 14. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 15. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 16. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 17. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 18. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 19. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 20. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 21. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 22. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 23. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 24. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 25. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 26. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 27. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 28. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 29. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 30. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 31. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 32. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 33. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 34. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 35. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 36. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 37. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 38. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 39. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 40. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 41. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 42. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 43. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 44. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 45. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 46. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 47. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 48. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 49. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 50. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 51. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 52. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 53. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 54. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 55. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 56. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 57. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 58. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 59. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 60. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 61. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 62. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 63. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 64. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 65. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 66. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 67. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 68. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 69. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 70. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 71. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 72. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 73. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 74. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 75. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 76. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 77. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 78. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 79. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 80. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 81. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 82. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 83. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 84. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 85. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 86. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 87. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 88. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 89. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 90. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 91. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 92. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 93. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 94. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 95. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 96. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 97. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 98. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 99. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624  
 N. 100. Herando de la Casaca de la Casaca de 16 de octubre de 1624





Sec. 9. n. 10

10  
10  
10























L

Alto y oronand en da. Santa forma. P.  
ento de. Figo. Laco de. un. cega. Lu. Pato  
a de. M. R. C. A. D. Gabriel de. Decante  
de. du. Fabrika. g. d. o. r. g. a. n. t. e. q. u. e. p. o. l. l. e. r. a. n. o.  
de. p. e. l. l. e. r. a. n. o. p. r. a. m. a. n. d. e. r. e. g.  
de. m. e. n. t. e. D. n. M. y. u. l. B. e. l. o. z. d. e. M. b. a. n. d. i. n. g.  
de. h. o. m. i. n. a. D. e. n. d. o. d. e. b. a. n. a. m. i. z. u. a. M. t. e. m. d. e. n.  
de. d. i. g. n. i. t. a. t. e. =

Respondida Carta Coma yo D<sup>na</sup> Maria de la Cruz  
 Señora de la Villa de Alarcón, en nombre  
 del señor D<sup>n</sup> Miguel Vez de Alarcón, y de sus m<sup>rs</sup> de  
 su Cavallera del orden de S<sup>to</sup> Domingo de la de Ley  
 na, y en virtud de su Carta orden para todo lo que  
 en esta Carta sera expresado: La mayor abundan-  
 tando Coma presta los Causam de la Carta en  
 Genova por otro D<sup>n</sup> Miguel a que por fin de su  
 no todo quinto de la d<sup>ca</sup> y quedando neces-  
 ria la apenara y satisficiera quando combenga, de que  
 se obligacion, que para ello haga de lo de los bienes  
 que, y rentas suyas, y por suer = de por quanto otro  
 D<sup>n</sup> Miguel con todas sus bienes rentas ante  
 de Alarcón y depe de la noble ciudad de Donago  
 la torre llamada de Alarcón, que comunmente se  
 dice de adreque, de Alarcón mismo, y pertenecidas,  
 los quales por otro D<sup>n</sup> Miguel, y en su nombre se dan  
 daron a Domingo de Alarcón, y Marina de Alarcón  
 marido, y mujer suyo, y de Alarcón de Alarcón  
 bastos de Alarcón de Alarcón de Alarcón de Alarcón  
 Consta, que en su lugar del lugar por testimonio del  
 presente D<sup>n</sup> Miguel el día que se hizo el año pasado  
 de mil quinientos y noventa y siete, por lo que se

En la villa de Alarcón a 10 de Mayo de 1636. Yo D<sup>n</sup> Miguel Vez de Alarcón  
 de la Villa de Alarcón, por mi D<sup>n</sup> Miguel Vez de Alarcón, y de sus m<sup>rs</sup> de  
 su Cavallera del orden de S<sup>to</sup> Domingo de la de Ley na, y en virtud de su Carta  
 orden para todo lo que en esta Carta sera expresado.

En la villa de Alarcón a 10 de Mayo de 1636. Yo D<sup>n</sup> Miguel Vez de Alarcón, y de sus m<sup>rs</sup> de  
 su Cavallera del orden de S<sup>to</sup> Domingo de la de Ley na, y en virtud de su Carta  
 orden para todo lo que en esta Carta sera expresado.







dezenales y sus gallinas, La asistencia y asistencia  
de la Obra y sea en esta sepultura, que en esta  
Plantas de esta, y tomara tanta cantidad de  
pertenencias de esta con plantas de manzana,  
Lo mas con plantas de Nolo; Y tomamos las pocas  
Naves y demas lminas del dho molino en que  
nmento Confiamos nos llamamos; Y por las mismas  
Las Condiciones, respectando, las que duno quedara  
asentadas= Lo todo lo qual, y dandolas dhas Condiciones  
y otras puestas, y hechas poner aqui en este Capital  
para que mas no se pierdan= nos obligamos Contar  
como bienes presentes y futuros, en primer Lugar  
a pagar el cumplimiento, y ejecutar enteras, y por ende  
todo lo que se requiere en esta obra de las Condiciones  
Y para de esto dar y pagar dho Miguel, y de  
dado a analmente los dhas treinta y dos bucos de  
Dollon y sus Gallinas libres, y sin descuento alguno  
de dhas repartimientos, ni de lo que es de pagar el fisco  
de la asistencia y fisco de esta sepultura, lo de que a  
dho dho sin dhas terminos, y plazo, y pena de  
Elotas de la Cobranza de fisco y de la casa y sin dhas

dezenales alguna cantidad de fisco y de lo que  
Cura; Y para y en esta casa los dhas bucos  
plantas y plantas en esta pertenencias de esta casa  
manera que de sus y de fisco, y de una de la obra  
Cura de dho dho; Y para pagar de fisco  
Lo dho dho obligamos a pagar los dhas bucos segun  
Como lo tomamos de fisco, de dho fisco a mayor  
abundancia nos damos por bien contentos y con  
admas las dhas del caso entera forma, y mas como  
Confiamos de dho Miguel la Casa de dho, y para  
dello como mas, y mejor acordado embengas y  
mas de lo que dhas, tambien nos obligamos  
Confiamos a pagar una cantidad de fisco como de  
valores en la obra propia, que tiene dhas dhas  
Comuna, que se ve dha ante Iglesia de dhas que  
de la que dhas de dhas a la obra de dhas  
Comuna= Con todo lo qual, todas no las dhas partes con  
fisco enteras lo que dhas de dhas, asientamos esta dha  
asi; Y para lo que a dha dha en esta obra, y de dhas  
mas algunas pertenencias de fisco de dhas  
Con estas condiciones todo lo que dhas, de dhas de dhas  
Bernard. en dho dha de dha Miguel, y nos mandamos















1049  
Cien el Compro de buelo por catara  
Cien el Compro de la presa de  
Cien 150 repa en su Compro de 45 d  
Cien 50 m. de repa de 6 dias a Juan  
Buenos Aires  
Importa dha obra con el retorno de  
parto 10623  
Lo que dice de lntas dho Don. Conque  
liquidad el Compro de la data hane  
Carre dho Inquilinos  
El Compro de  
Uria 15 de Julio del 18  
de dho Comro, Don Inquisidor abate  
guentia con Antonio de Sopena au.  
lo Comro de la Comra de la Comra de  
12 obligacion para ser, dho Comro  
para el Comro por 30 d. de esta obra  
de Comro de la Comra de la Comra de  
dho Comro para ser, no queda  
do, quinientos reales de dho Comro  
la Comra de dho Comro de dho Comro  
juano, y el mismo Comro tambien  
de obligacion dho Comra de plantar  
planos de dho Comro de dho Comra

1050  
Solo ha panta  
do de Compro para el Compro de Gal.  
tan 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.  
que su parte de dho Comro de la  
quetema, que con el 10 de Julio  
de dho Comro la obra se le habian de la  
bis para el 30 d. de dho Comro  
mu y ano, de dho Comro que se ha que en  
de dho Comro estan venidos en el Comro  
dho Comro de dho Comro de dho Comro  
dho Comro de dho Comro de dho Comro  
para que todos los Comros y las panta  
dho Comro y dho Comro de dho Comro y  
Maconage tengan la Comra de dho Comro  
del Comro de dho Comro de dho Comro  
depongan en el registro para que efectos me  
los Comros y entrego, para que se dho Comro  
Comro de dho Comro y dho Comro de dho Comro  
mentos, quinientos reales de dho Comro  
animo de dho Comro de dho Comro que Co  
me de dho Comro de dho Comro de dho Comro

Comodoro de la marina de guerra

de la Real Armada de España

Don Manuel de Quiros

Don Juan de la Cruz

Don Pedro de Mendocanza

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

[Faint, illegible handwritten text on the right page]









*[Faint, mostly illegible handwritten text and scribbles on the left page.]*

Arrendam<sup>to</sup>

En la Villa de Texcoco a diez y  
seis dias del mes de mayo de mil setecientos y veinte y cinco  
año en el Cas. y testigos sus Escritos por  
Miguel Velez del Cas. Chiriqui Texcual del  
caso de ella, despo que dava y dio en Rentas y  
y arrendam<sup>to</sup> la Casa de la Cruz y solar de la  
y la llamada Comunal de Ahotequi en  
Texcoco y Chiriqui y de mas sus p<sup>ar</sup>tes  
nuevas y en la parte que le ha de ser por  
arrendam<sup>to</sup> al Chiriqui de la Cruz. Cuyo po  
vedor es el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
y de la Cruz y de la Cruz. Conforme al yca  
mento echo por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
y de la Cruz de esta R. de Domingo,  
y Joseph de Guzman Texcual que se le  
dieron puentes y a Mariano de la Cruz  
y de la Cruz su Madre por la d<sup>ta</sup> parte y de  
la parte de nueve años conientes  
desde el dia de Agosto Santa Pascua de  
este año, por p<sup>ar</sup>te y renta en cada uno  
de veinte y siete ducados de 8<sup>vo</sup> y ocho ca.

*[Vertical handwritten text on the bottom of the left page, possibly a signature or date.]*

*[A decorative flourish or signature at the end of the document.]*



quinto este dia todas las quintas de diez y tres  
reales todos los años siguientes por cada  
mil reales de Veinte y siete en que la Real  
Cedula se levanta contra el Virreyno y el  
de los dnos. En quinquenta y quatrocientos y setenta  
y cinco reales y seis mrs de N. sin que  
de aqui adelante se pague mas por el, como pue-  
ze de otra quinta y de su Nacion = Lo que  
la Real de este presente año que cumplia por  
todas partes de el, sea de veinte y quatro dnas  
cada de N. como esta aqui = Lo que de los  
veinte y siete ducados de la Real anual  
en cada uno de los nueve años de este  
mandado se ha de retener en su dho  
En quinquenta y ocho ducados de la Real se  
pague de los dnos. quatrocientos y setenta  
y cinco reales y seis mrs de los alcavales  
y de el importe de el Realzamo<sup>to</sup> que se  
vota la quinta de la Real sea el Real  
que contara como cosa de diez ducados y  
non de Concurrencia de su dho. En quinquenta y  
de tres Casas de los que se renta en Sevilla

En diez y nueve ducados restantes los señores  
de Chapala, y entienda en ella juntamente  
de los ocho ducados = Lo que de los  
semanas de la Real sea la Real de los dnos.  
y que se lea de ellos plantados en los terminos  
de esta Real y sus enclaves desde el año  
de mil y setenta y siete hasta el de mil y  
setenta y ocho y setenta y nueve en que muere con  
sentimiento de los señores, sin que por  
esta Real se abone a las Casas de la  
Real de los dnos. como puez de la  
Real. Escritura ante sedente = Lo que  
de las Cidades, Condicion y declara-  
ciones y otras de que se pague Compuestas  
de la Real anual y de las de su dho.  
de la Real y de las de su dho. que por  
culpa de los señores no se quite de ellas  
de los algunos y Compuestas de la Real  
de los todos los dnos. y de los enclaves, y de los  
de los dnos. de las dnos. de los dnos.  
de los dnos. de los dnos. de los dnos.



durante los Copurados nuebecanos, pena de diez  
 años tanto con las mismas Calles, y sus  
 y personas las Cortes, y dadas que dero Cortes  
 de Salinas = D. Dn. Domingo, y Joseph de  
 Juan de M. para que en esta dho. y Madre  
 y parte de la dho. en forma aceptada  
 por esta C. en todas, como dero  
 se Contiene, y partes demarcadas, y  
 Concedidas las leyes de Dn. Dn. de M.  
 la autentica presentada en esta dho. y  
 Concesion de la dho. y de las dho.  
 Cortes de mas de la mencionada, y de las  
 con personas y dho. y dho.  
 habidos, y por haber, adas, y Cortes  
 en esta Villa de D. Dn. de M.  
 de las dho. y de las dho.  
 la dho. de la mencionada Forma, y no  
 tenidos en cada uno de dho. nuebecanos.  
 los dho. veinte y siete ducados, y ocho pelli-  
 ras, menos lo que se señalada, y aplicado p.  
 otras, y cumpliran con lo demas que se  
 acordado, y pena de apremio, en y Cortes =  
 Dadas para que alabouanza, y cumpli-

m. de esta C. con apremio, y todo  
 de dho. como por sentencia definitiva de  
 Competente para dho. en autoridad de  
 Juicio, y respectivamente, como poder cumplido  
 aquellos que sezes, y justicias de M.  
 de Cuias: sus medidos, y Concesion  
 las leyes, y dho. de M. y la que  
 para su suplen Concesion = A dho.  
 siendo testigos D. Joseph de Juan, Dn. de  
 Juan, y Dn. de Juan de M. y  
 siderate en esta, y con el C. de M.  
 concesion a los dho. y para lo que  
 y por el que dho. no se M. = D.  
 Dn. de M. de M. de M.  
 Dn. de M. = Dn. de M.  
 Dn. de M. Antonio de M.

ta =  
 acuerda con el Original que queda en M. de M.  
 Encargado de la dho. y de M.  
 Dn. de M. de M.  
 Dn. de M. de M.  
 Dn. de M. de M.

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Vertical handwritten text in the gutter, likely a signature or reference.]*

*[The right page contains dense handwritten text, significantly obscured by dark ink blotches and stains. The text is written in a cursive script and appears to be a continuation of the document on the left.]*





4

Entre de nobleza de mil qrs. de renta q. se en  
premio de mi Frane. de Ag. de M. de C. de la R.  
de quita de las tercias de la R. de M. de la R.  
de don de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.  
de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.

72

Sanonua a l'Abbe. de l'eglise de la multitude  
de la multitude, Lesseur de l'eglise de la multitude  
Monsieur de l'eglise de la multitude, Monsieur de l'eglise de la multitude  
de la multitude de l'eglise de la multitude de l'eglise de la multitude  
pour l'eglise de la multitude de l'eglise de la multitude de l'eglise de la multitude

de l'eglise de la multitude de l'eglise de la multitude de l'eglise de la multitude

Compendio de Historia.